



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima.
Actuación: Aprueba Liquidación de costas
Radicado: 086344089001-2015-00313.
Demandante: COOUNION
Demandado: ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ Y WILLIAM ALBERTO GUTIÉRREZ

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, enero 13 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 17 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 17 de noviembre del 2021, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISACC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cf943bc7380c2a72a14ebf4627f083b10499b32b90da0d2f20100a97672b6e**

Documento generado en 13/01/2022 10:55:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>